

**RESPUESTA OBSERVACIONES
PROYECTO DE DOCUMENTO DE SELECCIÓN
INVITACION PUBLICA 002 DE 2019 FOMAG**

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
1	11-07-2019	Correo Electrónico	CONSORCIO MEDICOS-FOMAG	Jurídica

OBSERVACION 1

Cuál es la lista de causales de rechazo estipuladas por la FIDUPREVISORA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante que las causales de rechazo están contempladas en el Numeral 8.3 del Proyecto y documento de selección definitivo, así:

8.3. Causales de Rechazo

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) *Cuando no se presente la póliza de seriedad.*
- b) *Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.*
- c) *Cuando al proponente o uno de los integrantes de la propuesta plural se le hayan hecho efectivas Pólizas de Cumplimiento y / o calidad en su contra o la hayan sido impuestas multas o sanciones por entidades contratantes, en los últimos dos (2) años.*

Las demás causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la ley.

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI () NO (X)

OBSERVACION 2

La ley colombiana ha determinado que para los servicios de salud no se exige el cumplimiento del RUP: Es un registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia. Por favor eliminar de los requisitos habilitantes

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante que, en el proyecto y documento de selección definitivo, la consulta del Registro Único de Proponentes RUP, se establece como un derecho de FIDUPREVISORA S.A., para corroborar la información del proponente.

FIDUPREVISORA S.A. se reserva el derecho de corroborar la información en el Registro único de proponentes (RUP), Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en el Sistema Electrónico para la

2

Contratación Pública (SECOP). En este sentido, el proponente que se encuentre registrado en el RUP deberá aportar el certificado.

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI () NO (X)

OBSERVACION 3

En vista de que el SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que se publican en este portal prevalecerán sobre los demás portales web o cuál de ellos es el indicado para contar plazos del proceso ajustados a la cronología del proceso

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante que las publicaciones se realizan en las páginas web del proceso (www.contratos.gov.co www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co). No obstante lo anterior, para contabilizar los términos o plazos establecidos en el cronograma del proceso, prevalecerá las publicaciones realizadas en el SECOP 1, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra eficiente como ente rector del Sistema de Compra Pública encargada de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras, la contratación pública y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad que de acuerdo con la Guía para Entidades del Régimen Especial, es de obligatoria aplicación para aquellas entidades que tienen un régimen especial de contratación, como es el caso de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Es así como en la referida Guía se indica lo siguiente: "(...) el secop garantiza el derecho de acceso a la información pública y sirve como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, y cuenta con la información inicial de la contratación realizada con dineros públicos."(...)"

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI () NO (X)

OBSERVACION 4

Qué sucede en el momento de que la propuesta no este presentada en el orden como lo solicitan: UN (1) ORIGINAL, UNA (1) COPIA y UNA (1) COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO, ya que revisado el proceso que fue desierto y el acta publicada en el internet, una vez se lee la misma se evidencia que algunos participantes se enrostraron la indebida presentación de la propuesta por algunos contratistas sin embargo no hubo pronunciamiento de la entidad a este aspecto

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante, que de no presentarse la propuesta en el orden como lo solicitan: UN (1) ORIGINAL, UNA (1) COPIA y UNA (1) COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO, la misma no podrá ser rechazada, debiendo primar lo substancias sobre lo formal

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI () NO (X)

OBSERVACION 5

Según lo estipulado se puede entregar la Propuesta por Intermedio de un Representante. Si la propuesta la entrega una persona ajena y distinta al representante legal debe llevar poder y qué sucede en el momento que no lleve dicho poder, se recibe la propuesta o no.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Bajo las disposiciones de la autonomía de los posibles oferentes, de las reglas el mandato del Código Civil y del Código de Comercio, se indica a los posibles oferentes que las propuestas deben ser allegadas suscritas por quien tenga capacidad legal de obligar a las entidades a quienes representan; sin embargo, se aclara que el trámite de radicación puede realizarse en nombre propio o por interpuesta persona, siempre y cuando no altere el contenido de la misma.

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI () NO (X)

OBSERVACION 6

Estas son las únicas causales de rechazo o hay más: a) Cuando no se presente la póliza de seriedad. b) Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial. c) Cuando al proponente o uno de los integrantes de la propuesta plural se le hayan hecho efectivas Pólizas de Cumplimiento y / o calidad en su contra o la hayan sido impuestas multas o sanciones por entidades contratantes, en los últimos dos (2) años

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante que las causales de rechazo están contempladas en el Numeral 8.3 del Proyecto y documento de selección definitivo

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI () NO (X)

OBSERVACION 7

Si en la carta de presentación de la propuesta que viene siendo la misma propuesta económica el oferente comete un error en las cantidades a ejecutar o en la literatura de las descripciones de los ítem's eso le genera un rechazo inmediato de la propuesta por estar modificando lo solicitado o por estar condicionando la propuesta. O en cambio, la entidad lo llama a que subsane ese error.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante que se podrá subsanar los aspectos formales mas no los substanciales del Anexo 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, es decir, no podrá cambiar datos como:

NIT:
REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
GARANTIA DE SERIEDAD:
ASEGURADORA:
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA O DE LOS ITEM

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI () NO (X)

2

OBSERVACION 9

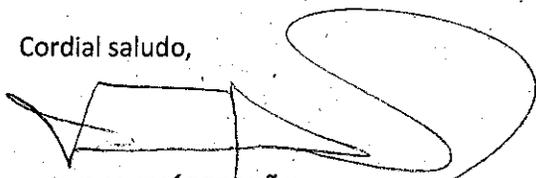
Revisada el acta de cierre del proceso Invitación Pública 001 de 2019 se lee que en la entrega de propuesta y cuando se abrieron las mismas la entidad leyó y consigno en el acta el valor de las propuestas. Pedimos se dé claridad de las cosas que se van a consignar en el acta de cierre del presente proceso

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante, que el proceso de Invitación Publica 002 de 2019 FOMAG, es independiente de la Invitación Pública 001 de 2019 FOMAG, por lo tanto, el acta de cierre del presente proceso será la que la Entidad determine en la diligencia de cierre.

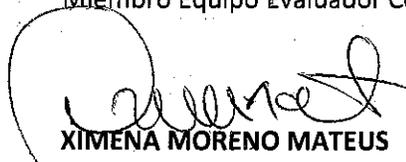
MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI () NO (X)

Cordial saludo,



VIRGINIA SUÁREZ NIÑO

Miembro Equipo Evaluador Componente Jurídico



XIMENA MORENO MATEUS

Miembro Equipo Evaluador Componente Jurídico



GAMAL ABDEL OCHOA OCHOA

Miembro Equipo Evaluador Componente Jurídico